

nes, que les deben, sean de fuyo limitadas, no se afanan, y no se apuran en quanto entienden por darles gustos? Y lo que el interés les hace hacer por unos hombres mortales como ellos, tan débiles como ellos, la razon, la obligacion no se lo hará hacer por Dios? Dirè mas: si sus criados los sirviessen, como ellos sirven á Dios, estarian satisfechos de sus criados? Pues cómo pretenden, que Dios se dé por contento de ellos? Què sujecion no exigen de sus criados? Con què puntualidad, con qué atencion quieren, que afsistan á llenar toda la extension de sus ministerios? El menor contratiempo, el menor olvido, la menor réplica á estos amos, es en ellos una injuria, que no pueden perdonar. En vez de con- temporizar con su debilidad, los exponen á los mayores peligros, y sujetan todos los dias sus obediencias á las mas asperas pruebas. Què injustos son en prevalerse afsi de su derecho sobre unos hombres, que les son tan semejantes, que les son aun en el fundo tan iguales, en tanto, que reconocen

tan

tan poco el derecho, que tan esencialmente tiene Dios sobre ellos mismos. El crimen de la conducta de estos es, Señora, la apologia de la vuestra. Por qué? Yá lo dixè, es porque, como vos, ni vacan, ni quieren vacar en el servicio de Dios, que es la mas estendida de nuestras obligaciones, yà queda probado, y es la regla de todas nuestras obligaciones: es por donde acabo.

TERCERA PARTE.

Como Dios, sacandonos de la nada, nos ha criado para sí mismo, para servirle, no ha podido crearnos para que le sirvamos, sin constituirse él mismo nuestro ultimo fin; con que por lo mismo, que Dios se ha constituido nuestro ultimo fin, no ha podido, aun siendo como es Dios, dexar de prohibirnos todo aquello, que nos aleja de él, no ha podido dexar de mandarnos todo lo que nos acerca à él. Con que tenemos una regla para dirigir nuestras acciones á nuestro ultimo fin. Con que el ser-

Tom. VII.

E

vir

vir á Dios es la regla de todas nuestras obligaciones. Con que, quando assiento, que el servicio de Dios es la regla de todas nuestras obligaciones, es lo mismo, que si dixesse, que Dios, èl mismo es esencialmente, y necessariamente la regla, la grande regla, por la qual debemos medir todas las acciones de nuestra vida; que esta regla nos es conocida, que està en nosotros mismos, que por consequencia debemos conformarnos á ella. Voy á probarlo, seguidme, os ruego, renovad vuestras atenciones.

Con independenciam á todas las luces de la fé, á todos los principios de la moralidad, á todas las preeficiencias de la buena crianza, un hombre, criado en los bosques, enmedio de fieras, que jamás haya oído hablar de la divinidad; este hombre, digo, por silvestre, y inculto, que le queramos suponer, se hallará, que siente en sí mismo, todas las veces, que peca, que es culpable, que su acción, que su pecado es digno de un castigo; que pecando viola una ley, una obligación, una regla, que le prohi-

hibe su pecado; que esta regla le está imponiendo una obligación de conformarse con ella en todos tiempos, como en todo lugar, y que nada hay que de esto le pueda dispensar. Con que una regla, que obliga con imperio, es una regla soberana; una regla, que obliga siempre, es una regla eterna; una regla, que obliga en todo lugar, es una regla universal; una regla, que no admite dispensa, es una regla invariable. Pero una regla soberana, una regla eterna, una regla universal, una regla invariable, no puede ser sino Dios mismo. Con que es constante, que Dios es la regla, la primera regla, la grande regla de todas nuestras obligaciones.

Regla, que no podemos ignorar; porque toda obligación supone un superior, toda obligación conocida supone un superior conocido. Con que el hombre, que conoce, y que no puede dexar de conocer, quando peca, la obligación, que hay de no pecar, conoce por lo mismo la ley, que le prohíbe el pecado; y no puede co-

nocer la ley , que le prohíbe el pecar , sin conocer à Dios , la grande regla de todas sus obligaciones.

Regla impressa en el fondo de nuestra essencia , y que debe dirigirnos en nuestras acciones. La sagrada Escritura nos enseña , que el hombre fué creado á imagen de Dios: *Creavit Deus hominem ad imaginem suam*. La imagen , pues , de Dios , no es otra cosa , que el mismo Dios , que su sabiduría infinita. La sabiduria de Dios encierra en sí misma la razon del bien , y del mal , ó por mejor decir , las cosas no son buenas , ó malas en sí mismas , sino porque Dios conoce , que nos acercan , ó desvian de nuestro ultimo fin. Con que , si el hombre ha sido criado á la imagen de Dios , tiene el hombre en sí mismo una emanacion de la sabiduría divina ; con cuyo favor , puede , y debe discernir la razon del bien , y del mal , que se halla en todos los medios , que él toma para llegar à su ultimo fin. Este discernimiento del bien , y del mal , es la propria conciencia , que en la aplicacion , que hace de la

gran-

grande regla de nuestra conducta à las acciones particulares , que componen el por menor de nuestra vida , nos dice , y nos enseña lo que debemos hacer , lo que debemos evitar.

En el mundo la preocupacion , las pasiones , el amor propio , las ilusiones del corazon , el cúmulo , y el embarazo de los negocios cautivan á la conciencia , y rara vez la permiten , que se explique con libertad. Las dudas suceden luego à los mal articulados ruidos de su voz. Yá se la oye equívoca , ó sordamente. Podemos sorprendernos de que tengan los mundanos tantas dificultades en decidirse sobre su conducta. Todo al contrario , en la Religion nada desentona á la clara voz de la conciencia. Semejantes en esto á los rayos los mas puros del Sol , que iluminan aquellos dichosos valles , en que nunca se levantaron vapores capaces de anublar sus brillantes luces. Si alguna vez parece , que esta conciencia no se explica limpiamente , es quando en un mismo tiempo ofrece dos objetos de
igual

igual bondad, ò dos actos de virtudes de una misma especie. Qual de estos dos es el mas perfecto? A qual de estos dos por consecuencia es al que deberè determinarme? Esta es la duda, que puede tener el alma religiosa en su conducta. Pero duda, que las definiciones, que las santas, y sabias Constituciones de su estado desvaneceràn bien presto. En este espejo de todas sus obligaciones, de las que las Constituciones mismas son la medida, y la infalible regla, ella descubre, y no puede dexar de descubrir todo lo que debe hacer para Dios, sin riesgo de descaminos, ni de engaños. Por esso se ha dado à las Constituciones el nombre de regla en el estado religioso, porque son verdaderamente una viva expresion de la regla misma de todas sus obligaciones.

Esto solo no basta para elogio el mas grande, y del estado religioso, y del partido en que oy, Señora, os empeñais de seguirle? Huvo util felicidad comparable à esta, verse assegurada de que se hace quanto Dios exige de nosotros, y del modo que lo exige?

Aun

Aun no he dicho bastante: estár en un estado, en donde os será mas facil, en donde os costará menos para salvaros, para anivelaros à la regla de todas vuestras obligaciones, que lo que os havria costado en el mundo para satisfacer à vuestras pasiones, para condenaros? No es esta la gracia de las gracias, y el sello de vuestra predestinacion?

Para conformaros con esta regla de todas vuestras obligaciones, es acaso necesario, oyentes mios, que dexeis vuestros amigos, que abandoneis vuestras familias, que os empeñeis en el estado religioso? No, no tienen todos la felicidad de ser llamados, como esta Christiana virgen, à un estado tan perfecto. Llamandoos à un estado, que os empeña à vivir en el mundo, y en medio del mundo, ha querido Dios, que cumplais con las obligaciones del estado, que teneis en el mundo. Como su providencia no os ha criado solos, sino que os ha unido à otros muchos con los lazos, ò de subordinacion, ó de amistad, ó de sangre, ó del

co-

comercio de la vida civil, todas estas uniones son para vos otros tantos manantiales de diversas obligaciones; pero obligaciones, que deben reglarse por el servicio de Dios, porque èl solo es la regla de todas vuestras obligaciones. Porque lo que debéis á otros, que á Dios, por qué se lo debéis? Es acaso por algo, que no provenga de Dios, y que no deba bolver á Dios? No os atreveréis á assegurarlo; pues, del mismo modo que vosotros, ellos no son, ni tienen nada, que no venga de Dios, y para Dios. Con que, en lo que hacéis por ellos, no debéis limitaros à ellos, sino que debéis elevarlo á Dios, que es dueño de ellos como vá bien: quiero decir, que cumpliendo con las obligaciones de vuestro estado, no de otro modo debéis cumplirlas, sino por ser Dios quien à ello os obliga, y en quanto á ello os obliga, y de la manera, que á ello os obliga.

No temais, sin embargo, que yo os pregunte, si os habeis servido de esta gran-
de regla en las diferentes obligaciones, que
ha-

habeis tenido, que cumplir, con aquellas personas, con las quales ha querido Dios, que tuviesseis adherencia? Esta pregunta os sería de grande embarazo, porque temeríais las justas reconvenciones, que merecian vuestros hechos en la sinceridad de la respuesta. Pero qué falta hace vuestra confesion, quando està vuestro genero de vida acusandoos, condenandoos? No es verdad, (què poco me direis que no!) no es verdad, que en las obligaciones, que habeis tenido, que cumplir ácia ellos, ordinariamente no habeis buscado, sino agradecerles, por un amor puramente humano ácia ellos, ò por un efecto de vuestro amor proprio, que podia en esto hallar su propria conveniencia? No es verdad, que, quando han exigido de vosotros cosas, que no se concertaban con el servicio de Dios, á veces os faltaba la resolucion de resistir á las floxas complacencias, que una amistad demasadamente humana acostumbra producir, ó á los cobardes miedos, que un

amor sobradamente interessado hace nacer? Vuestra propia conciencia, en sus remordimientos bien fundados, os hace, y os hará mas conocer todas las reconvenciones, que yo aqui os quiero ahorrar; pero reconvenciones, que vos, Señora, jamás merecereis, aun quando lo quisierais, si fuera dable, que lo quisieis. Pero cómo podriais quererlo, en un estado, en donde la voluntad de Dios es siempre la regla de la vuestra, y en el que haciendo lo que debeis, no hareis sino lo que querais, porque no tendreis otra voluntad, que la de vuestra obligacion? Juzgad de lo venidero por lo presente; del modo con que servireis á Dios, por aquel con que se vé servido en esta santa casa, en la que oy, por una gracia especial, quiere el Señor aceptar agradando vuestros servicios; porque es una casa unicamente reglada, por la regla misma de todas nuestras obligaciones: una casa, en donde las Constituciones se observan con toda exactitud: en donde el primer espíritu de San Francisco de Sales, aquel grande Fundador, anima, y hace obrar:

obrar: una casa, en donde reyna la caridad, con todo el verdadero inflamado ardor, que la distingue de el capricho, de el genio, de el antojo; que se halla siempre acompañada de la paz, de la union, de la venerable consideracion: una casa en que la obediencia es el solo movíl de todas las acciones; en donde las horas están señaladas, seguidas las ocupaciones, cumplidos los empleos; en donde siempre caminan con uniforme concierto la inocencia, la penitencia, el cumplimiento de toda justicia, como de toda obligacion. Tantas virtudes, que forman el patrimonio de todas las que componen esta santa comunidad, y que ván á ser el vuestro, son, Señora, el fruto de la fidelidad, con que aqui es Dios servido. Es por estas ventajas, que recompensará desde esta vida vuestros servicios, en tanto, que los corona con su gloria, que es la que os deseo, en el nombre del Padre, de el Hijo, y de el Espíritu Santo.